



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 067-2026-GM/MPH

Huancavelica, 23 de abril 2026

VISTO:

El Memorando N° 0132-2026-GM/MPH., el Despacho de Gerencia Municipal, requiere dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 235-2022-GM/MPH., que aprueba la Directiva N° 001-2022-MPH "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios, Consultorías y Ejecución de Obras cuyos montos sean Menores o Iguales a 8 UITs sujeto a supervisión del OSCE aplicables en la Municipalidad Provincial de Huancavelica".

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 235-2022-GM/MPH, de fecha 11 de mayo de 2022, se aprobó la Directiva N° 001-2022-MPH, denominada: "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios, Consultorías y Ejecución de Obras cuyos montos sean menores o iguales a 8 UITs, sujeto a supervisión del OSCE aplicables en la Municipalidad Provincial de Huancavelica"; la cual tomó como base técnica y legal los parámetros de la hoy desfasada Ley N° 30225;

Que, mediante el documento de visto, el despacho de Gerencia Municipal, requiere dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 235-2022-GM/MPH., mediante el cual fue aprobado la Directiva N° 001-2022-MPH "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios, Consultorías y Ejecución de Obras cuyos montos sean Menores o Iguales a 8 UITs sujeto a supervisión del OSCE aplicables en la Municipalidad Provincial de Huancavelica";

Que, mediante la aprobación y entrada en vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Estado, se ha derogado el marco normativo de la Ley N° 30225, implementándose un nuevo régimen legal de contrataciones públicas que resulta de aplicación obligatoria para todas las entidades del Estado, incluidas las municipalidades;

Que, asimismo la aprobación de la Ley N° 32069 introduce nuevos principios, reglas de supervisión, límites sustanciales y procedimientos de contratación que entran en directa contradicción e incompatibilidad con las disposiciones internas contenidas en la Directiva N° 001-2022-MPH (Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios, Consultorías y Ejecución de Obras cuyos montos sean Menores o Iguales a 8 UITs sujeto a supervisión del OSCE aplicables en la Municipalidad Provincial de Huancavelica); por lo que mantener vigente un instrumento local basado en una ley derogada vulneraría de forma flagrante el principio de legalidad y jerarquía normativa;

Que, el principio de legalidad y buena administración pública exige que las normas de organización interna se encuentren permanentemente alineadas al marco legal nacional vigente; por lo que, al haberse modificado sustancialmente las reglas de contratación estatal, mantener vigente una directiva interna basada en la legislación derogada (Ley N° 30225) generaría un grave riesgo de nulidad y vulneración a los procedimientos institucionales;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna están destinados a organizar o hacer funcionar las propias actividades de la entidad; por tanto, en uso de su potestad de autoorganización, la Gerencia Municipal se encuentra plenamente facultada para declarar la pérdida de vigencia de sus instrumentos normativos cuando estos ya no respondan a la realidad jurídica del Estado;

Que, estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DÉJESE sin efecto la Resolución Gerencial N° 235-2022-GM/MPH., donde resuelve aprobar la Directiva N° 001-2022-MPH "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios, Consultorías y Ejecución de Obras cuyos montos sean Menores o Iguales a 8 UITs sujeto a supervisión del OSCE aplicables en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", por haber quedado desfasada e incompatible ante la aprobación de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Estado, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática y demás áreas competentes, modificar, actualizar y adecuar el texto de la citada directiva a los nuevos alcances normativos establecidos en la Ley N° 32069.

Artículo Tercero. - NOTIFÍQUESE con la presente resolución a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e I.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCVELICA

Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

